

MENDOZA, **20 SET 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 35899/2018, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Profesora Gisela Paola FITT;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 56/2018-FI se otorgó a la mencionada profesional un adicional hasta el 31 de julio de 2018 y habiendo continuado con el desarrollo de las actividades se solicita otorgar el mismo por el mes de agosto, ya que por Resolución N° 207/2018 la Profesora FITT ha sido designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- en la asignatura “Geometría Analítica”, a partir del 01 de septiembre del año 2018.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la Profesora Gisela Paola FITT (Legajo 32.773), un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, con los períodos, objetos y montos que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- (Dependencia 56)

Objeto: Desempeñarse como Jefe de Trabajos Prácticos en el espacio curricular “Geometría Analítica” a cargo de DOS (2) comisiones

Período: Del 01 al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE con 72/100 (\$ 12.514,72.-)

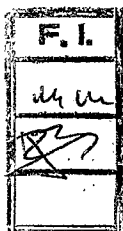
ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

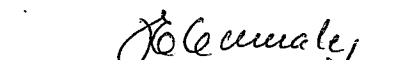
RESOLUCIÓN - FI N° **422 / 18**



Lic. MARIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO



ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
1 de 1 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA